

**RESOLUCION N° 0154**

**NEUQUÉN,**

**29 MAR 2022**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6594-S-2017 y Resolución N° 0103/2022; y,


**CONSIDERANDO:**

Que mediante artículo 1°) de la Resolución 0103/2022, se aceptó la renuncia presentada por la agente Amanda Rosa SEPULVEDA, D.N.I. N° 11.431.019, para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, y se dio de baja a la mencionada agente, de la planta permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la norma legal mencionada;

Que habiéndose advertido que a raíz de un error involuntario en relación al número de legajo personal y a la categoría de revista de la referida agente, dado que donde transcriben los datos de la agente, dice: "Amanda Rosa SEPULVEDA, D.N.I. N° 11.431.019, L.P. N° 1954, Clase 1954, Categoría de Revista 24", y debe decir "Amanda Rosa SEPULVEDA, D.N.I. N° 11.431.019, L.P. N° 7093, Clase 1954, Categoría de Revista 22", resulta pertinente que, tratándose de un vicio muy leve, y de acuerdo lo dispuesto por el artículo 69°), inciso b), de la Ordenanza N° 1728, se emita la norma legal por la cual se aclare el error involuntario cometido en la Resolución N° 0103/2022, en los términos de los artículos 74°) y 75°), inciso a), de la mencionada Ordenanza;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que en función de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal, rectificando el artículo 1°) de la Resolución N° 0103/2022;

  
Abog. Gonzalo Manuel Guarco  
Dir. Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0154-22

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
Y  
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) RECTIFÍCASE** el artículo 1º) de la Resolución N° 103/2022, ----- en razón de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal, el que quedará redactado de la siguiente manera:


**“Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional ----- de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Amanda Rosa SEPULVEDA**, D.N.I. N° 11.431.019, L.P. N° 7093, Clase 1954, Categoría de Revista 22, planta permanente, quien cumple funciones en la División Centro Este de la Dirección de Maestranza, dependiente de la Dirección Municipal de Control de Patrimonio Edificio, perteneciente a la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), 36º) y artículo 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 18 de marzo de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.”

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos ----- Humanos y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén para la continuidad de su trámite.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) CAROD.  
HURTADO.

  
Abog. Gonzalo Manuel Guarco  
Dir. Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén